

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°353 del  
06/01/2018 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE  
RESIDENCIA N°3338 del 06.10.2017 de la  
Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

N° int.: 13116609

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1576

RANCAGUA, 18 de Agosto de 2020

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°353 del  
06.01.2018 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP.  
PROFES./TECNICO al extranjero en la condición de TITULAR a Efren Jose  
MARQUEZ BOLIVAR de nacionalidad VENEZOLANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional  
mediante Oficio Reservado N°37 de fecha 08.06.2020, el extranjero en comento,  
ha abandonado el país con fecha 17.03.2019.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del  
Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea  
jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o  
documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el  
pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas  
circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial  
resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99,  
135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del  
Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°353 DEL  
06.01.2018 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación  
TEMP. PROFES./TECNICO a el extranjero en la condición de TITULAR a Efren  
José MARQUEZ BOLIVAR de nacionalidad VENEZOLANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°3338 DEL 06.10.2017  
DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento  
esta Autoridad que dicho extranjero ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad  
Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de  
Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía  
Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

OR ORDEN DEL SEÑOR GOBERNADOR PROVINCIAL  
DEPTO. DE  
EXTRANJERIA  
FELIPE BAHAMONDES ACUILERA  
ASESOR JURÍDICO GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL

FUE/FBA/JRA/clp  
[10270] 18/08/2020

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Of. de Partes Gobernación Provincial de CACHAPOAL